

ORDENANZA Nº: 1917/01.-

Ramallo, 15 de mayo de 2001

VISTO:

El Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio por Ordenanza Nº 1888/00; y

CONSIDERANDO:

Que se presupuestó el **Fondo Benéfico de Rifas** como partida de transferencia del Gobierno Provincial;

Que necesariamente debe tenerse en cuentas el gasto o egreso que demande esa partida;

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiéranse los recursos presupuestados en el rubro:

1750402	Fondo Benéfico de Rifas	\$	9.400,-
---------	-------------------------	----	---------

Al rubro:

1290900	Fondo Benéfico de Rifas	\$	9.400,-
---------	-------------------------	----	---------

ARTÍCULO 2º) Asígnase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2001 de la Administración Central, en la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400.-)**

1.1.1.0102000 - Secretaría de Gobierno

01 Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 131 - Afectados de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5150	Transferencia a Instituciones de Enseñanza	\$	9.400,-
------	--	----	---------

ARTÍCULO 3º) El crédito necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior será tomado de la siguiente partida:

1.1.1.0102000 - Secretaría de Gobierno

01 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3340	Mantenimiento y reparación	\$	9.400,-
------	----------------------------	----	---------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2001.-----